



Haedo, 27 de marzo de 2023

**VISTO**

La nota presentada por la Secretaria Académica, Lic. Mariana Lorena FERNÁNDEZ, de fecha 22 de marzo de 2023 ingresada bajo el N° 265/23 de Mesa de Entradas y Salidas de esta Facultad Regional, Ordenanza 1903, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N°1903 establece "Los Lineamientos para la Transición Curricular de Carreras de Ingeniería – Planes 2023- "

Que es necesario implementar el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Electrónica de modo gradual a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Que la Facultad debe definir e instrumentar la implementación del Nuevo Plan de Estudios a través de un Plan de Transición Académica que asegure la continuidad de las trayectorias de los estudiantes que cursaban con anterioridad al mismo.

Que es necesario definir un cronograma preciso con fechas de vigencia y caducidad del Plan de Estudios anterior a 2023 para la carrera Ingeniería Electrónica.

Que a los fines de lograr la implementación del Plan de Transición Académica, resulta necesario contemplar estrategias departamentales e institucionales para brindar la necesaria información y comunicación a los estudiantes a fin que reciban la orientación necesaria para dar continuidad a sus trayectorias educativas.

Que asimismo resulta necesario establecer estrategias de comunicación con los docentes, respecto a los cambios involucrados en el Plan de Estudios 2023 y su relación con las asignaturas que dictan.

Que el requerimiento fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, la cual, en la reunión ordinaria celebrada en el día de la fecha, recomendó, a) aprobar el Plan de Transición Académica para la carrera de Ingeniería Electrónica entre el Plan de Estudios 95 A y el Plan de Estudios 2023, b) Encomendar a la Secretaria Académica,

Corresponde a la Resolución de Consejo Directivo N° 116/2023



contemplar estrategias departamentales e institucionales para brindar la necesaria información y comunicación a los estudiantes a fin de que reciban la orientación necesaria para dar continuidad a sus trayectorias educativas, como asimismo establecer estrategias de comunicación con los docentes, respecto a los cambios involucrados en el Plan de Estudios 2023 y su relación con las asignaturas que dictan.

Que el despacho de la Comisión de Enseñanza resultó aprobado por unanimidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por Artículo 85° del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional y en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Por ello,

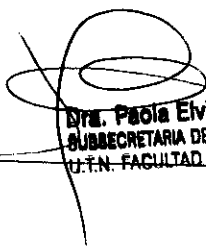
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL HAEDO  
RESUELVE:**

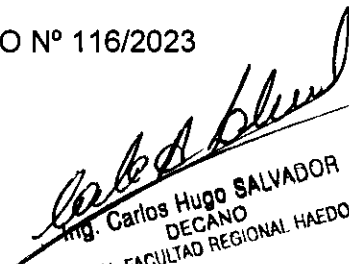
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plan de Transición Académica para la carrera de Ingeniería Electrónica entre el Plan de Estudios 95 A y el Plan de Estudios 2023, conforme a lo establecido en el Anexo I que conforma la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Secretaria Académica, contemplar estrategias departamentales e institucionales para brindar la necesaria información y comunicación a los estudiantes a fin que reciban la orientación necesaria para dar continuidad a sus trayectorias educativas, como asimismo establecer estrategias de comunicación con los docentes, respecto a los cambios involucrados en el Plan de Estudios 2023 y su relación con las asignaturas que dictan.

**ARTICULO 3°.** - Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica y por su intermedio a quien corresponda, al Departamento de Ingeniería Electrónica y al Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 116/2023**

  
**Dra. Paola Elvira DAL BELLO**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES  
U.T.N. FACULTAD REGIONAL HAEDO

  
**Ing. Carlos Hugo SALVADOR**  
DECANO  
U.T.N. FACULTAD REGIONAL HAEDO



ANEXO I

Plan de Transición Académica al Plan de Estudio 2023  
de Ingeniería Electrónica  
(Resolución de Consejo Directivo N° 116/2023)

Fundamentación:

El Plan de Transición Académica organiza la implementación del Plan de Estudios 2023 de la carrera de Ingeniería Electrónica asegurando la continuidad de las y los estudiantes que ya se encontraban cursando las respectivas carreras con anterioridad al Plan de Estudios 2023.

Este Plan de Transición Académica articula gradualmente ambos planes de una misma carrera, atendiendo a las trayectorias y el grado de avance en la carrera de los y las estudiantes.

1. Inicio del dictado del Plan de Estudios 2023 y cronograma de implementación:

El Plan de Estudios 2023 de la carrera de Ingeniería Electrónica dictadas en la FRH iniciarán su implementación en el ciclo lectivo 2023.

A partir del inicio de este ciclo lectivo, todo nuevo inscripto por primera vez en las carreras es estudiante del Plan de Estudios 2023 respectivo.

La transición entre planes de estudio se organiza conforme al siguiente cronograma.

2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todo <u>nuevo inscripto por primera vez</u> en las carreras de Ingeniería de la FRH es estudiante del Plan de Estudios 2023.</li><li>• El resto de las y los estudiantes permanecerá en el Plan de Estudios de origen, ajustándose a la oferta de materias de cada nivel.</li></ul>
2024	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los y las estudiantes que permanezcan en el Plan de Estudios de origen y no tengan regularizada y/o aprobada la cursada de la asignatura integradora de 2° nivel de la carrera en el Plan de Estudios de origen hasta el fin del ciclo 2023, se asimilarán al Plan de Estudios 2023 de la carrera respectiva.</li><li>• El resto de los y las estudiantes permanecerá en el Plan de origen, ajustándose a la oferta de materias de cada nivel.</li></ul>
2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los y las estudiantes, que permanezcan en el Plan de Estudios de origen y no tengan regularizada y/o aprobada la cursada de la asignatura integradora de 3° nivel de la carrera en el Plan de Estudios de origen hasta el fin del ciclo 2024, se asimilarán al Plan de Estudios 2023 de la carrera respectiva.</li><li>• El resto de los y las estudiantes permanecerá en el Plan de origen, ajustándose a la oferta de materias de cada nivel.</li></ul>



ANEXO I (Continuación)

Plan de Transición Académica al Plan de Estudio 2023  
de Ingeniería Electrónica  
(Resolución de Consejo Directivo N° 116/2023)

2026	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los y las estudiantes, que permanezcan en el Plan de Estudios de origen y no tengan regularizada y/o aprobada la cursada de la asignatura integradora de 4° nivel de la carrera en el Plan de Estudios de origen hasta el fin del ciclo 2025, se asimilarán al Plan de Estudios 2023 de la carrera respectiva.</li><li>• El resto de los y las estudiantes permanecerá en el Plan de origen, ajustándose a la oferta de materias de cada nivel.</li></ul>
2027	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de Ingeniería Electrónica, los y las estudiantes que permanezcan en el Plan de Estudios de origen y no tengan regularizada y/o aprobada la cursada de la asignatura integradora de 5° nivel de la carrera en el Plan de Estudios de origen hasta el fin del ciclo 2026, se asimilarán al Plan de Estudios 2023 de la carrera respectiva</li><li>• El resto de los y las estudiantes de Ingeniería Electrónica permanecerá en el Plan de origen, ajustándose a la oferta de materias de cada nivel.</li></ul>
2028	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de Ingeniería Electrónica la totalidad de las y los estudiantes se asimilará al Plan de Estudios 2023.</li></ul>

2. Estudiantes con ingreso por equivalencia:

En los casos de ingresos por equivalencia el Consejo Directivo de la Facultad podrá realizar excepciones a lo estipulado en el cuadro anterior para facilitar el avance de los y las estudiantes de las carreras alcanzadas por el presente Plan de Transición Académica.

3. Vigencia del Plan de Estudios de origen de la carrera de Ingeniería Electrónica

El Plan de Estudio previo al Plan 2023 de las carreras de Ingeniería Electrónica se mantendrá vigente hasta la finalización del ciclo lectivo 2027.

Durante el período que abarque su permanencia, se sustituirán los diferentes niveles, dejando sin efecto el dictado de las asignaturas pertenecientes a cada



ANEXO I (Continuación)

Plan de Transición Académica al Plan de Estudio 2023  
de Ingeniería Electrónica  
(Resolución de Consejo Directivo N° 116/2023)

uno de ellos. El proceso de continuidad se realizará de forma gradual y progresiva, conforme al cronograma detallado precedente.

4. Cursada de asignaturas en niveles superiores al de implementación. Aquellos estudiantes que, según la resolución de transición académica, deban asimilarse al plan de estudios 2023 y necesiten cursar asignaturas que se encuentran en niveles superiores al de implementación, podrán hacerlo De acuerdo con las siguientes pautas:

- I- La asignatura del plan de estudios de origen deberá tener equivalencia con la asignatura del plan de estudios 2023.
- II- se permitirá aplicar lo anterior solo a un nivel superior de implementación del plan de estudios 2023 y a un máximo de 3 asignaturas por ciclo lectivo.
- III- ninguna de las asignaturas en cuestión debe ser una materia integradora.

5. La comunicación a estudiantes y docentes

A partir de la aprobación del presente Plan de Transición Académica los Departamentos de carrera y la Facultad Regional Haedo implementarán distintas estrategias de comunicación e información a estudiantes.

Además, se desarrollarán instancias de orientación, que permitan conocer las características del Plan de Estudios 2023, su modalidad de implementación, de manera que cada estudiante pueda analizar su posicionamiento frente a la transición entre planes, según la etapa de trayectoria formativa en la que se encuentre.

También se llevarán a cabo reuniones con los docentes pertenecientes a las carreras, a fin de organizar la instrumentación de los nuevos programas analíticos y las instancias de coordinación y capacitación que los nuevos Planes de Estudios requieran.

6. Excepciones de correlatividades

Las excepciones de correlatividades para la cursada de materias del plan de estudios 2023 de cada carrera solo se aplican en cumplimiento del artículo 5.3.3 de la ordenanza 1549 (reglamento de estudios), por la cual se faculta al Consejo Directivo el disponer de excepciones transitorias de correlatividad a los efectos de evitar una prolongación imprevista de la carrera por la asimilación al nuevo plan de estudios 2023 de cada carrera.

7. Instrumentación de un espacio de coordinación para la Implementación de los Planes de Estudios 2023

Toda situación presentada, producto de la transición que pudiera requerir un tratamiento particular, será analizada por el Consejo Departamental de la carrera y sus conclusiones elevadas al Consejo Directivo para su resolución.